



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

RIO BUENO,

EXENTO VISTOS:
IDDOC 243126

15 MAYO 2017

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016 artículo 127, inciso 1° de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Consejo Municipal de Rio Bueno, celebrado el día 6 de Diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio 2006.
- 2.- Lo que se dispone en los Arts. 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063, Ley de Rentas Municipales, reglamentado por el Decreto Supremo 484 de 1980.
- 3.- La Ley N° 19.925, sobre consumo y venta de bebidas alcohólicas, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004 y sus modificaciones
- 4.- El Acuerdo N°60 de la Reunión de Concejo Municipal de fecha de 10 de Mayo de 2017.
- 5.- Ord. N° 04 de fecha 11.04.17 del Asesor Jurídico Municipal, que hacen mención al Artículo 5° de la Ley N° 19.925.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por la Sociedad Comercialización de Frutos del País E.I.R.L., R.u.t N° 76.046.754-5.

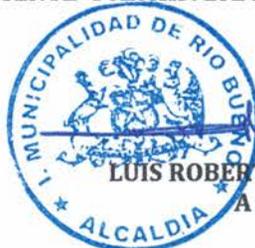
DECRETO:

- 1.- **RENUEVASE** la Patente Rol 4-747 de Expendio de Bebidas Alcohólicas de giro café Restaurant, para el Primer semestre de 2017 a la sociedad antes mencionada.
- 2.- **AUTORIZASE** el pago de la Patente de Café Restaurant, Rol 4-747, a nombre de la Sociedad Comercialización de Frutos del País E.I.R.L., R.u.t N° 76.046.754-5, correspondiente al primer semestre del año 2017.
- 3.- Cóbrese los intereses que se hayan la fecha de su cancelación.
- 4.- La Contribuyente deberá cumplir con las disposiciones comprendidas en la Ley N°19.925 sobre consumo y venta de bebidas alcohólicas y Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL CONTRIBUYENTE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARCELO LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE